

108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7697 que jubila con pensión del Estado al Doctor León de Jesús Castaños.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7697.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 28 de julio de 1951, por el Doctor León de Js. Castaños, quien prestó servicios durante más de 25 años en distintos Ramos de la Administración Pública y se encuentra en imposibilidad de seguirlos prestando por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Doctor León de Js. Castaños, y se le asigna una pensión del Estado de ciento cuarentisiete pesos oro (RD\$147.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7698 que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al señor Tomás Ramón Pujols Peña.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7698.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 26 de Septiembre de 1951 el señor Tomás Ramón Pujols Peña;

VISTO el título de Perito Contador expedido al solicitante por la Escuela Superior de Peritos Contadores en fecha 21 de Noviembre de 1949;

VISTOS los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes N° 633, del 16 de Junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al señor Tomás Ramón Pujols Peña el exequátur de ley para que pueda ejercer en el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, conforme a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7699 que nombra al señor F. A. Noelting Delegado del Gobierno en la Octava Sesión del Consejo General de la Organización Internacional de Refugiados.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7699.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor F. A. Noelting, Vicecónsul Honorario de la República en Ginebra, Suiza, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Octava Sesión del Consejo General de la Organización Internacional de Refugiados que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, a partir del 22 de octubre del corriente año de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.